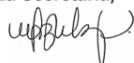


CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 05 de febrero de 2024.

Al despacho de la señora Juez el presente con nota devolutiva allegada el 15 de enero de 2024.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 2021 00281

Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

Demandado: MANUEL ALFREDO MARTÍNEZ CIFUENTES

Fecha Auto: 08 de febrero de 2024.-

SE INCORPORA a esta foliatura LA NOTA DEVOLUTIVA, allegada el 15 de enero de 2024, por Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá (falta de pago de las expensas de registro), la cual se pone en conocimiento de las partes e intervinientes, para lo de rigor. Recuérdesele a la parte actora que dichas expensas son una carga propia de la parte interesada en la cautelar y que por mandato de la instrucción administrativa No. 05 de 2022, la remisión de los oficios de embargo o desembargo a SNR, solo tiene fines de cotejo y verificación de procedencia y emisión de las ordenes, pero se deben tramitar de manera personal ante la ORIP correspondiente, sufragando las expensas establecidas según cada caso. Ello en consonancia con la misma advertencia hecha en auto anterior, calendado 22 de junio de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado #05 de 09 de febrero de 2024. Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1dc4ffe9714d80bdfda3b0129ada71d6fae134e3074aa00c9b57979d4f8a8295

Documento generado en 07/02/2024 06:14:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>